

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03839

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN,	CIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.		SOLICITUD No.:		103
N.I.T. :	<u>`06142003630018</u> TEL: 2280	TEL: 22801759		FECHA	27/10/2014	
Ruego a Ustedes se sirvan en 7 días hábiles días después de recibir la presente orden						
DEPENDENCIA SOLICITANTE FO			A DE PAGO			
RECURSOS HUMANOS			CREDITO 60 dias			
RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cod.80805640	casimir Milano navy No.293,ancho 58/60", para un mujer administrativo, Marca: sin marca, Origen: Ta		282	yardas	\$ 4.80	\$ 1,353.60
Cod.80805600	Casimir Madrid negro 999,, ancho 58/60", para ayudante servicio, lavandería y alimentación y dietas Marca: sin marca, Origen: Taiwan	de	136	yardas	\$ 3.90	\$ 529.43
Cod.80805400	Tela Oxford color crema 010, ancho 60", para cami hombre administrativo, Marca: IUSA, Origen: El Salvado		33.5	yardas	\$ 3.94	\$ 131.99
Cod.80805400	Tela Oxford color celeste 319, ancho 60", para cam hombre administrativo Marca: IUSA, Origen: El Salvado		017	yardas	\$ 3.94	\$ 66.00
	Se solicita cortada según medidas y embolsada, identifica con el nombre de cada empleado según listado.	ada				
	Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a las 2:30 p.m. para entregar en almacen previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204					
	según acuerdo №. 008/2014, de fecha 24 de enero de 2014, el administrador de la orden de compra Sra. Maria Antonia Barrera de Amaya					
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE , No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					\$2,081.02
	THE RESERVE OF THE SECOND SECO		noneman parameter de come antide	NO FRANCISCO CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		-
TOTAL EN LETRAS DOS MIL OCHENTA Y UNO 02/100 DOLARES						
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.						
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL						
DEPJUNRDE	ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPE	QUE TR	AER SEIS COI	PIAS DE FAC	.DUPLICADO	CLIENTE.
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DE COMPRA EN LO ROBEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LO MOJA ANEXA.						
THAMITO AUTORIZO E PROVEEDURIA E SUMINISTRANTE						
IC. FLOR ELIZABETH BENTEZ CHAMES SON ARERICA HERNANDEZ REYES SECTIO SUCRADO ALUCO						
TRIPLICADO: Contabilidad						

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución